



NORMATIVA DE TRABAJO DE FINAL DE GRADO DEL CENTRO DE LA IMAGEN Y LA TECNOLOGÍA MULTIMEDIA (CITM), CENTRO UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC).

Terrassa, 8 de octubre de 2021



Normativa de trabajo de fin de grado del Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia, centro universitario adscrito a la Universitat Politècnica de Catalunya.

Preámbulo:

El Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia (CITM) es un centro docente universitario adscrito a la Universitat Politècnica de Catalunya, y gestionado por la Fundació Politècnica de Catalunya, que imparte titulaciones oficiales en los ámbitos de animación y arte digital, tecnologías y diseño multimedia y videojuegos.

La legislación vigente prevé que los estudios de grado concluyan con la elaboración y defensa de un trabajo final de grado, fijando un umbral mínimo y máximo porcentual del total de créditos de la titulación, que deberá realizarse en la fase final de los estudios y orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Capítulo I

Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación

Los planes de estudios de los Grados que se imparten en el CITM incluyen obligatoriamente la realización y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG).

El TFG es un trabajo teórico y/o práctico que tiene por finalidad acreditar los conocimientos adquiridos durante los estudios de Grado y la capacidad del estudiante para llevarlos a la práctica, mediante una metodología de trabajo, sus capacidades creativas, el análisis y la síntesis.

Este reglamento define y regula los procedimientos académicos relacionados con el TFG y resulta de aplicación en todas las titulaciones oficiales que se imparten en el CITM.

Artículo 2. Características y contenidos del TFG

El TFG deberá estar orientado a propuestas innovadoras vinculadas a cuestiones de actualidad y relacionado con los conocimientos adquiridos en la correspondiente titulación.

El TFG debe consistir en un trabajo personal distinto a los llevados a cabo durante el aprendizaje de las diferentes asignaturas y de profundización, en el que se sintetizan las competencias adquiridas en los estudios realizados.

El TFG es un trabajo individual que, en algún caso, puede estar vinculado con el trabajo de otro/s estudiante/s resultando un trabajo colectivo de evaluación individual. En este caso, cada estudiante debe realizar un trabajo diferenciado de los demás. Cada uno de los/as autores/as debe elaborar una memoria completa que remarque la parte original de su trabajo, y debe efectuar los trámites de depósito individualmente.



Artículo 3. Propuesta de temáticas para la realización del TFG

El TFG puede tratar sobre cualquier tema relacionado con las materias específicas cursadas en la titulación correspondiente.

El TFG se puede desarrollar bajo las siguientes modalidades:

- A. El personal docente e investigador (PDI) del CITM puede realizar una propuesta de TFG en la que debe figurar: el tema, el/la director/a de TFG y las condiciones de desarrollo.
- B. Propuestas realizadas en el Centro por parte de entidades públicas o privadas.
- C. El estudiantado puede proponer a un/a profesor/a del Centro un tema para el TFG.
- D. Programa de movilidad universitaria.

Artículo 4. Comisión de TFG

La Comisión de TFG es el órgano que propone y, en su caso, aprueba las propuestas de TFG, con independencia de la modalidad de que se trate. Además, resuelve y otorga las Matrículas de Honor después de recibir y analizar las propuestas de calificación de Matrícula de Honor presentadas por los Tribunales de TFG.

La Comisión de TFG está formada por el/la director/a y el/la jefe/a de estudios del CITM, todos los coordinadores docentes de grado y el/la coordinador/a de TFG y Prácticas.

Artículo 5. Director/a de TFG

El/la director/a del TFG supervisará y asesorará al estudiantado en cuanto al alcance de los objetivos, planteamiento general, temporización y aspectos técnicos del TFG, facilitando la búsqueda de ayuda y consulta interdisciplinaria.

El/la directora/a de TFG, atendiendo al conjunto de tareas generales, pero también complejas a nivel técnico, de investigación y análisis que implica cada TFG, tendrá fijados, ya sea en la normativa del personal docente del Centro o subsidiariamente por la dirección del CITM, un número máximo de direcciones para cada curso académico.

El/la director/a del TFG solo podrá ser personal docente e investigador (PDI) del Centro, con las siguientes excepciones:

- TFG que se realice bajo la modalidad B. del artículo 3, donde podrá existir una codirección de TFG, previa aprobación de la Comisión de TFG, designada por la entidad en el marco del convenio de colaboración entre el Centro y la entidad pública o privada;
- TFG que se realice bajo la modalidad C. del artículo 3 donde, previa aprobación de la Comisión de TFG, pueda ser dirigido por un profesional o profesor experto y de prestigio en la temática del TFG y no tenga la consideración de PDI del CITM; y
- TFG que se realice bajo la modalidad D. del artículo 3 donde la institución universitaria de acogida quiera optar por nombrar a un/a director/a de TFG.



Artículo 6. Coordinador/a de TFG

El/la coordinador/a de TFG y Prácticas del Centro realizará tareas de asesoramiento a la Comisión de TFG y al/a director/a de TFG en relación con la interpretación y cumplimiento de la presente normativa, así como sus eventuales modificaciones; e informará a los estudiantes sobre aspectos administrativos en el desarrollo del TFG.

Artículo 7. Tribunal de TFG

Para la evaluación del TFG, la Dirección del CITM nombrará, con el asesoramiento del/la Coordinador/a de TFG y Prácticas, un Tribunal que estará formado por tres personas, de entre el PDI susceptible de ser miembro del mismo tribunal, y entre estos designará el presidente, el secretario y el vocal. El secretario del Tribunal será el director/a de TFG.

Las funciones del Tribunal de TFG son:

1. Lectura y/o visualización y estudio de las memorias y materiales del TFG.
2. Asistencia a las sesiones de presentación y defensa.
3. Realizar las preguntas en el turno correspondiente a la defensa.
4. Evaluar el contenido y la presentación según los criterios especificados en la presente normativa.
5. Firmar el Acta de Evaluación elaborada por el secretario.

Además, corresponde al presidente del Tribunal de TFG:

- Moderar el desarrollo del acto de presentación y defensa;
- Buscar el consenso entre los miembros del tribunal durante las deliberaciones, toma de decisiones y trasladar al/a coordinador/a de TFG y Prácticas y posteriormente al/a director/a del CITM las decisiones que, según su criterio, sean de su competencia; y
- Comunicar al estudiante la calificación obtenida.

Artículo 8. Confidencialidad

Podrán ser confidenciales los TFG susceptibles de pedir una patente en relación con el contenido del trabajo, aquellos que hagan una publicación posterior vinculada al ámbito de investigación o cuando afectan a trabajos que son objeto de cláusulas de confidencialidad establecidas en la institución pública o privada donde se ha desarrollado el proyecto. En todos estos casos el estudiante deberá informar de ello a la dirección del CITM para que previamente sea autorizada.

Si el TFG se considera confidencial, se deberá desarrollar su defensa aportando toda la información requerida por el tribunal y comportará la obligación de los miembros del Tribunal a no divulgar la información confidencial y la desactivación de la difusión de los archivos electrónicos en el repositorio correspondiente durante el tiempo que esté vigente el compromiso de confidencialidad y que, en ningún caso, excederá de cinco años.



Artículo 9. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los TFG se regulará por la “Normativa sobre derechos de propiedad industrial e intelectual en la Universitat Politècnica de Catalunya”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPC 20/11/2018 (CG/2018/08 /05), o la norma que la sustituya.

Capítulo II

Artículo 10. Requisitos previos

El estudiantado podrá matricularse en el TFG durante el período de matrícula fijado en el calendario publicado por la Secretaría Académica del CITM, siempre y cuando tenga todas las asignaturas obligatorias superadas en el último curso del plan de estudios o susceptibles de ser aptos al finalizar el último curso de la titulación, de acuerdo a los mecanismos de evaluación curricular. Excepcionalmente, un estudiante podrá solicitar autorización, mediante instancia dirigida al/la Coordinador/a de TFG y Prácticas, para matricularse a pesar de que no cumpla los requisitos anteriores.

Artículo 11. Procedimiento

Los procesos a seguir para realizar el TFG son los siguientes:

- a. Inscripción del TFG
- b. Matrícula del TFG
- c. Modificación de la propuesta
- d. Período docente
- e. Hito inicial
- f. Hito de seguimiento
- g. Depósito del TFG (entrega del trabajo)
- h. Presentación y Defensa del TFG
- i. Evaluación del TFG

a. Inscripción del TFG

En el mes de mayo del tercer curso, en caso de titulaciones de cuatro años del Centro y el segundo curso en caso de las titulaciones de tres años del Centro, los estudiantes tendrán que elegir alguna de las modalidades de TFG.

b. Matrícula del TFG

La matrícula del TFG se podrá realizar en dos períodos: el primero fijado en el calendario de matrícula ordinaria anual y el segundo en el de ampliación de matrícula. Para matricularse en el TFG es necesario haber formalizado y tener aprobada la inscripción.

c. Modificación de la propuesta

En caso de que el estudiante quiera hacer una modificación de la propuesta una vez iniciado el desarrollo, deberá presentar una solicitud al Coordinador de TFG.



La modificación de la propuesta no podrá suponer en ningún caso un aumento de las horas previstas de dedicación del director de TFG.

d. Período docente

Durante el último curso académico de cada uno de los grados se realizarán las clases de marco de realización del TFG y se emplearán para verificar el desempeño de los distintos hitos.

e. Hito inicial

En paralelo con el período docente, el estudiante realizará un documento inicial de su memoria de TFG.

El director de TFG evaluará este objetivo.

f. Hito de seguimiento

El director de TFG se reunirá con el estudiante para evaluar el cumplimiento de la meta de seguimiento. Sin esta evaluación no será posible la defensa del TFG.

g. Depósito del TFG

Dentro del plazo previsto en el calendario académico el estudiante realizará el depósito del TFG.

Para que la entrega sea válida, es necesario que el director de TFG entregue la rúbrica 3 (Hito de depósito de TFG) debidamente cumplimentada.

El director de TFG podrá emitir un informe negativo y, en consecuencia, suspender la rúbrica, si el estudiante no le ha mantenido al corriente del desarrollo del trabajo (con entre 3 y 6 reuniones) o si no ha dispuesto de la memoria para su revisión con tiempo suficiente.

h. Presentación y Defensa del TFG

El acto de presentación y defensa consiste en una exposición resumida del contenido y proceso de desarrollo del TFG frente al tribunal.

El acto de presentación y defensa es público y puede asistir quien lo desee, sin derecho a intervenir; finalizada la defensa, el tribunal se retirará para deliberar a puerta cerrada.

i. Evaluación

Artículo 12. Evaluación

La evaluación del TFG se realizará a partir de la memoria entregada y la verificación del desempeño del sistema de rúbricas: hito inicial, hito de seguimiento y presentación y del acto de presentación y defensa del trabajo.

En los casos en que la naturaleza del trabajo tenga como resultado un equipo físico, maqueta, prototipo o aplicación informática, el acto de presentación incluirá una



presentación y, en su caso, una demostración del funcionamiento del mismo, las cuales también serán tenidas en cuenta en la evaluación.

La evaluación del TFG se realizará considerando los elementos:

- La correlación entre la propuesta y el resultado;
- La consolidación de los conocimientos;
- La integración multidisciplinar;
- La aportación de nuevos conocimientos;
- La calidad de la memoria; y
- La calidad de la presentación oral y audiovisual.

El trabajo deberá defenderse en un acto público, en un tiempo máximo de 60 minutos, incluyendo la presentación (aproximadamente 20 minutos), la demostración, en su caso, y las preguntas del Tribunal.

En caso de que el TFG contenga aspectos que afecten a la confidencialidad y/o propiedad intelectual o industrial, el tribunal puede arbitrar los mecanismos necesarios para preservarla y que pueden afectar a la defensa pública del trabajo y, en todos los casos, firmarán un compromiso de confidencialidad.

Cuando un TFG haya sido realizado en colaboración por más de un estudiante, estos serán evaluados por el mismo Tribunal y en la misma sesión. Sin embargo, cada estudiante deberá hacer la presentación de su trabajo y responder a las preguntas que el tribunal le formule acerca de la exposición realizada o el propio trabajo.

La nota numérica con aproximación del primer decimal se recogerá en el acta de evaluación de la presentación y defensa de TFG individualizada para cada estudiante.

En el acta de evaluación existe un apartado de justificación de las calificaciones que el tribunal puede utilizar.

Una vez firmada el acta de evaluación, el presidente del Tribunal invitará al estudiante a pasar al recinto donde se haya realizado la deliberación y le comunicará la calificación obtenida.

En los casos en los que el tribunal proponga la calificación de Matrícula de Honor la justificación de las calificaciones en los distintos conceptos es obligatoria, así como la indicación del orden de prioridad de estos. La propuesta también tendrá que tener en cuenta las calificaciones obtenidas en la evaluación inicial y en el hito de seguimiento.

El estudiante podrá solicitar la revisión de la nota otorgada mediante solicitud de entrevista con el coordinador de TFG y Prácticas y el presidente del Tribunal.

En caso de que el estudiante continúe en desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar nuevamente la revisión de la calificación mediante solicitud dirigida a el/la coordinador/a de TFG y Prácticas que será evaluada por la Comisión de TFG que le dará respuesta motivada.



En caso de que se acepte la solicitud, se nombrará un tribunal especial de evaluación y se fijará una fecha para que el estudiante realice la presentación y defensa del TFG.

En el caso de estudiantes que participen en programas de movilidad internacional y defiendan el TFG en universidades extranjeras será el centro de destino quien especifique los plazos y fechas de entrega y defensa, el/la coordinador/a de Internacional del CITM, junto con el/la jefe/a de estudios, velará que los procedimientos y criterios de evaluación del centro de acogida se ajusten a la presente normativa.

Una vez se realice y reciba la evaluación en el centro de destino, el/la coordinador/a de Internacional remitirá la documentación generada al/la jefe/a de estudios y al/a la coordinador/a de TFG y Prácticas para que el resultado de la calificación se refleje en el expediente del estudiante.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

A continuación, se relacionan las aplicaciones y plazos académico-administrativos para que el estudiantado del Centro pueda ejercer los derechos y obligaciones fijadas en la presente normativa.

Petición	Medio	Plazo	Efectos
Información sobre las propuestas de TFG de modalidades A y B	Campus Virtual	Mes de mayo	Información
Inscripción del TFG	Campus Virtual	Mes de junio	Asignación
Modificación de propuesta de TFG	E-secretaría	15 días naturales	Silencio negativo
Hito inicial	Campus Virtual	Mes de marzo y mayo	Avaluación
Hito seguimiento	Campus Virtual	Mes de mayo	Avaluación
Depósito del TFG	Campus Virtual	Mes de junio	Avaluación

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Con la inscripción de la propuesta, el estudiante acepta todos y cada uno de los términos contenidos en la presente normativa y su cumplimiento.

El/la coordinador/a de TFG del Centro tiene la facultad de interpretar esta normativa y resolver las dudas que ofrezca a la hora de cumplirlo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente normativa serán resueltas por el/la director/a del CITM.



DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente normativa una vez aprobada por el Consejo de Dirección del Centro y el Consejo de Gobierno del Consorcio Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia de Terrassa, ente titular del CITM, entrará en vigor. Sus posteriores modificaciones realizarán el mismo trámite de aprobaciones.